



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Junio del 2007.

P.O. N° 77

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-252, mediante el cual se convoca a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Extraordinaria durante el primer periodo de receso correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-907, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a permutar dos predios de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del Ingeniero José María González García, afectado por la construcción del Libramiento Vamos Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LIX-911, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Fundación Cultural Tamaulipas, A.C..... 5

DECRETO No. LIX-914, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un bien inmueble con una superficie de 1,168.25m² y permutarlo con el Gobierno Federal, por otro con una superficie de 1,249.31m², para la conclusión del Eje Vial Norte-Sur..... 6

DECRETO No. LIX-919, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, una fracción de terreno con una superficie de 1,806.87m² propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en Calle Niños Héroes número 204 de la Colonia Esfuerzo Obrero, lugar donde opera el Centro de Bienestar Social del IMSS..... 7

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-242, mediante el cual se hace una atenta exhortación al Gobierno Federal a efecto de que realice una revisión exhaustiva del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO OXFORD REYNOSA**, para que imparta estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, en Reynosa, Tamaulipas..... 10

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se toma el acuerdo de cambiar de domicilio las instalaciones del Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial del Estado con sede en Reynosa, Tamaulipas.. 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y LOS ARTÍCULOS 79 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX- 252

MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE A SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Artículo Primero. Se convoca a la Legislatura del Estado a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 10:30 horas del viernes veintinueve de junio del año 2007, misma que podrá prorrogarse las horas que sean necesarias del día en que se inicie, o en su caso hasta el día o los días siguientes que se requieran para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

Artículo Segundo. El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los siguientes asuntos:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo Segundo Transitorio del Decreto Número LIX-873, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del título VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas
2. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Licenciado en Derecho Mario Martínez Velázquez, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
3. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Licenciado en Derecho Rafael González Benavides, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
4. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Licenciado en Derecho Armando Villanueva Mendoza, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
5. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Licenciado en Derecho Arturo Baltazar Calderón, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
6. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a la Licenciada en Derecho Laura Luna Tristán como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
7. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Licenciado en Derecho Alejandro Etienne Llano, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
8. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
10. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo IV al Título Duodécimo del Libro Segundo, recorriéndose en su orden el actual; así como el artículo 276 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

11. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4°, fracción II, apartado A, inciso e) y 100, fracción V, y se adiciona la fracción VI al artículo 100 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 9 y 27, y se adicionan el inciso d) de la fracción VIII del artículo 12 y los párrafos segundo y tercero, recorriéndose el actual párrafo segundo para ser cuarto, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.
12. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
13. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado.
14. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 249 bis al Código de Procedimientos Penales; se reforma la fracción II del artículo 233 y adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 212 y las fracciones XXXIX, y XL al artículo 232 del Código Penal para el Estado.
15. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso a) del párrafo segundo del artículo 116, el artículo 368 Quater y se deroga, el párrafo cuarto del artículo 368 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
16. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 3 del artículo 141 de la Ley de Aguas del Estado.
17. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal en favor de Servicios de Salud en Tamaulipas, para la construcción de un Centro Antirrábico.
18. Dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para enajenar, en subasta pública, diversos bienes muebles considerados chatarra, propiedad de la hacienda municipal.
19. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para que efectúen los trámites administrativos, judiciales y legislativos necesarios para dar de baja los bienes muebles inservibles propiedad de su Hacienda Pública.
20. Solicitudes de Licencia para separarse del cargo de diversos Diputados integrantes de la LIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
21. Toma de protesta de Magistrados de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
22. Toma de protesta de Diputados integrantes de la LIX Legislatura.

Artículo Tercero. Previamente a la apertura de la sesión extraordinaria, bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la sesión extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JULIO CESAR MARTÍNEZ INFANTE.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-907

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A PERMUTAR DOS PREDIOS DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA, AFECTADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO VAMOS TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a permutar dos bienes inmuebles de su propiedad, por otro propiedad del Ingeniero José María González García, los cuales a continuación se describen:

Predios Propiedad del Ayuntamiento:

Predio Número 1. Con una superficie total de 650.00 M2 (Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 26.00 ML con Calle Puerto de San Blas; al Sur 26.00 ML con Lote 25-1; al Oriente 25.00 ML con Lote 25-3; al Poniente 25.00 ML con Lote número 26 Propiedad del Municipio, según consta en la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección primera, número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de Noviembre de 2003.

Predio Número 2. Con una superficie total de 300.00 M2 (Trescientos Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 20.00 M C/Asoc. Dentistas; al Sur 20.00 M. C/; Al Oriente 15.00 M; al Poniente 15.00 M C/C Tampico de Propiedad del Municipio de Miguel Alemán, según consta en la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, número 20398, Legajo 408, de fecha 3 de Mayo del 2000.

Predio Propiedad del Ingeniero José María González García:

Compuesto por una superficie de 723.57 m², cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 51.65 metros lineales, con la calle Libramiento 5 de Junio; al Sur, en 51.50 metros lineales, con los lotes número 2 y 33; al Este, en 12.10 metros lineales, con la calle 11 de octubre; y el Oeste, en 16.00 metros lineales, con la calle Puerto de Madero. Mismo que acredita con la Escritura Pública Volúmen Quincuagésimo Séptimo Número 4203 ante la Fé del Notario Público Número 66 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 25697, Legajo 514, de fecha 25 de Septiembre de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realice las gestiones legales y realizar el contrato de permuta a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-911

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA FUNDACIÓN CULTURAL TAMAULIPAS, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Fundación Cultural Tamaulipas, A.C., con una vigencia de hasta 20 años, respecto de un área de terreno con superficie de 11,886.30m², propiedad de la hacienda pública municipal, identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 174.68 metros con calle Mariano Abasolo; Al Noroeste en 6.37; 21.54; 7.70; 21.57; 26.83; 36.47 y 18.13 metros con el campo de softbol femenino; Al Sureste en 95.08 metros con la Avenida Emilio Portes Gil; Al Suroeste en 66.11; 32.6; 33.77 y 49.65 metros con la calle Ignacio Comonfort de la colonia Obrera; para la construcción del Proyecto de un Museo Multidisciplinario, por parte de la Fundación Cultural Tamaulipas, A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo con la Fundación Cultural Tamaulipas, A.C.. El contrato que se suscriba lo remitirá al Congreso del Estado para conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato, o por disolución de la Fundación Cultural Tamaulipas, A.C.

ARTÍCULO CUARTO. El predio objeto de contrato se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-914

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,168.25m² Y PERMUTARLO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR OTRO CON UNA SUPERFICIE DE 1,249.31m², PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJE VIAL NORTE-SUR.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, la superficie de 1,168.25m², descrito en el artículo segundo y permutarlo con el Gobierno Federal por una fracción de superficie de 1,249.31m² que actualmente ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, colindante con el Eje Vial Norte-Sur entre la Calzada General Luis Caballero y calle Alondra.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la permuta se encuentra ubicado como calle Almendro y cuya superficie total es de 1,168.25m² (Mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y veinticinco centímetros), dividido de la siguiente manera:

833.956m² para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a las siguientes medidas y colindancias señaladas en el cuadro de construcción siguiente:

EST.	EV.	ÁNGULO INTERIOR	DISTANCIA	COORDENADAS	
4	3	90°	96.03	X= 483726.295	Y= 2623773.172
3	3-A	90°	8.45	X= 483661.166	Y= 2623843.742
3-A	4-A	91°	95.95	X= 483652.452	Y= 2623835.571
4-A	4	92°	8.94	X= 483716.819	Y= 2623765.071

SUPERFICIE: 833.956m²

334.299m² para la Comisión Federal de Electricidad, conforme a las siguientes medidas y colindancias señaladas en el cuadro de construcción siguiente:

EST.	EV.	ÁNGULO INTERIOR	DISTANCIA	COORDENADAS	
4 - A	3 - A	90°	96.03	X= 483726.295	Y= 2623773.172
3 - A	3´	90°	3.50	X= 483661.166	Y= 2623843.742
3´	4´	91°	95.95	X= 483652.452	Y= 2623835.571
4´	4 - A	92°	3.5	X= 483716.819	Y= 2623765.071

SUPERFICIE: 334.299m²

ARTÍCULO TERCERO. La permuta que se autoriza se realizará con el Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), para destinarse a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Electricidad, así como la conclusión del Eje Vial Norte-Sur.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-919

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,806.87M² PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 204 DE LA COLONIA ESFUERZO OBRERO, LUGAR DONDE OPERA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL IMSS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de donación pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de una fracción de terreno con superficie de 1,806.87m², propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en calle Niños Héroes Número 204 de la Colonia Esfuerzo Obrero, lugar donde actualmente se encuentra establecido el Centro de Bienestar Social, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 36.75 metros, con propiedad municipal; al Sur en 37.00 metros, con calle Niños Héroes; al Este en 49.00 metros, con Parroquia; y al Oeste en 49.00 metros, con Dispensario médico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Instituto Mexicano del Seguro Social, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se autoriza donar.

ARTÍCULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin para que el que se dona el inmueble en cuestión. En caso de incumplimiento de sus objetivos, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-242

MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXHORTACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL A EFECTO DE QUE REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL CAPÍTULO AGROPECUARIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas, hace una atenta exhortación al Titular del Ejecutivo Federal a efecto de que realice una revisión exhaustiva del Capítulo VII del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá, en los rubros de alimentos para consumo humano e insumos para la producción agropecuaria, a efecto de proponer las adecuaciones correspondientes y lograr un equilibrio e intercambio equitativo, entre los tres países signantes, en razón de la evidente desigualdad en costos de producción, que no son favorables a México y que afectarán profundamente a los productores mexicanos de maíz, sorgo y otros productos agropecuarios y a los consumidores mexicanos, al abrirse la frontera norte a la libre importación de granos, cárnicos y alimentos en general .

En tanto se logran avances, respectivos, se solicita a la autoridad federal valore la pertinencia de establecer aranceles compensatorios a la importación de maíz, sorgo y otros productos agropecuarios, así como diseñar e implementar subsidios compensatorios, social y regionalmente equitativos.

Artículo Segundo. Con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, se solicita al Senado de la República, el informe que el Ejecutivo Federal haga llegar con motivo del presente exhorto.

Artículo Tercero. Se exhorta a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se pronuncien a favor del presente Punto de Acuerdo, con la finalidad de que mediante la suma de esfuerzos, se lleve a cabo la revisión del Capítulo VII del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá.

Artículo Cuarto. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, realice las gestiones necesarias ante el Senado de la República, a efecto de impulsar propuestas concretas que permitan una revisión del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, al Senado de la República, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de enero de 2007, la ciudadana MARÍA FERNANDA AYALA GUERRERO, representante legal de la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., solicitó se otorgue autorización para que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, imparta educación básica de secundaria general, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Km. 104+200, sin número, Colonia Las Palmas, C.P. 88700, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., se compromete a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la C. MARÍA FERNANDA AYALA GUERRERO, representante legal de la persona moral y el personal de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que impartan, se respetará lo relacionado con el laicismo previsto por los artículos 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, tal como lo reportó el ciudadano FLORENCIO GARCÍA CANTÚ, Supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP0172/2007 de fecha 4 de mayo de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Km. 104+200, sin número, Colonia Las Palmas, C.P. 88700, de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 5, 8, 9, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO OXFORD REYNOSA, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, auspiciada por la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C. para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Km. 104+200, sin número, Colonia Las Palmas, C.P. 88700, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0702733.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, A.C., sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial que publica este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación no es transferible y será válido en tanto la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA, se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana MARÍA FERNANDA AYALA GUERRERO, representante legal de la persona moral GRUPO EDUCATIVO OXFORD A.C., para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece para la Escuela Secundaria Particular COLEGIO OXFORD REYNOSA; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó el siguiente acuerdo:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de junio de dos mil siete.-----

---- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibido el oficio 1210/2007 de veinte de junio de dos mil siete, del Director de Administración de este Tribunal, con las manifestaciones en el mismo contenidas; de conformidad con los artículos 114, fracción XXXIII, de la Constitución Política Local, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este H. Tribunal Pleno acuerda lo siguiente:-----

---- Atendiendo a las necesidades de espacio, amén de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones del Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial del Estado con sede en Reynosa, por así convenir a una mejor administración de justicia, se toma el acuerdo de cambiarlo de

domicilio, del que actualmente ocupan al ubicado en Boulevard Miguel Alemán número 101 esquina con Manuel de Escandón, Fraccionamiento Módulo 2000, en Reynosa, con efectos a partir del día (25) veinticinco de junio del presente año.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación del Quinto Distrito Judicial, en los Estrados de este Tribunal y en el Juzgado mencionado.- **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Blanca Amalia Cano Garza, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe." **NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio de 2007.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.**- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Junio de 2007.

NÚMERO 77

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2297.- Expediente Número 315/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2418.- Expediente Número 00609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2317.- Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2419.- Expediente Número 00609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2318.- Expediente Número 154/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2420.- Expediente Número 420/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2319.- Expediente Número 645/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2421.- Expediente Número 00364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2385.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003.	3	EDICTO 2422.- Expediente Número 243/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2386.- Expediente Número 1648/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2423.- Expediente Número 276/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2400.- Expediente Número 801/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 2424.- Expediente Número 265/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2401.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00511/2007.	4	EDICTO 2425.- Expediente Número 289/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2402.- Expediente Número 00839/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	4	EDICTO 2426.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00462/2007.	8
EDICTO 2409.- Expediente Número 1133/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2427.- Expediente Número 708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2410.- Expediente Número 785/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2428.- Expediente Número 158/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2411.- Expediente Número 00553/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2429.- Expediente Número 172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2412.- Expediente Número 523/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2430.- Expediente Número 00417/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2413.- Expediente Número 23/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2431.- Expediente Número 00371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2414.- Expediente Número 1288/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2432.- Expediente Número 1305/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2415.- Expediente Número 00419/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2433.- TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V., LISTA DE TARIFAS MAXIMAS. AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES.	11
EDICTO 2416.- Expediente Número 00629/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2417.- Expediente No. 00524/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 315/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por el C. Licenciado René Tomas Cruz Vega, en su carácter de cesionario de derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos, en contra de los CC. LICENCIADO ARMANDO JAVIER BENAVIDES PADILLA Y LETICIA MACIAS DE BENAVIDES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble ubicado en edificio fresno, departamento 15, cuarto piso camino al arenal, colonia residencial villa verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. Armando Javier Benavides Padilla; que tiene las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 8.15 metros con departamento 16, AL SUR: en 8.15 metros con vacío que da al jardín común, AL ESTE: en 6.075 metros con pasillo de acceso, AL OESTE: en 6.075 metros con vacío que da al jardín común y la fachada, abajo: con departamento 11, arriba: con azotea, área total de 50.71 cincuenta punto setenta y un metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: número de inscripción 32067, Legajo 642, Sección I, de fecha uno de marzo del mil novecientos ochenta y nueve.- Valor comercial \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2297.-Junio 19 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo,

apoderado legal de la SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de las ciudadanas BERTHA LILIA CASTILLA PÉREZ Y JUAN JOSÉ ORTIZ TORRES, consistente en:

Inmueble y construcción en dos niveles ubicada en calle Maximino Ortega número 506, de la Colonia J. Luna Luna del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 123.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.25 metros con fracción del lote 2; AL SUR, en 07.25 metros con calle Maximino Ortega; AL ESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción 1 y 3, y 3.00 metros con fracción del lote 2; y AL OESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción del lote 1 y 3, y 3.00 metros con fracción lote 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2669, Legajo 6054, de fecha 15 de abril del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los Edictos que se ordena su publicación en la Oficina Fiscal deberán en días hábiles y en el Periódico Oficial y en el de circulación de esta ciudad en días naturales, para conocimiento del público.- La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del (20%) veinte por ciento.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2317.-Junio 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado José Luis Márquez Sánchez, titular del Juzgado Menor Mixto del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 154/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARMANDO MORENO MORALES en contra de ANA MARÍA TENORIO ORNELAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicada en Calle privada rosas # 1002 colonia jardines coloniales de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 17.00 ml con lote 6, AL SUR 17.00 ml con lote 4, AL ESTE 5.94 ml con lote 20, AL OESTE 5.94 ml con calle privada rosas dando un total de 100.98 M2; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Legajo 1452, Número 72566, de fecha 9 de enero de 1990, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ANA MARÍA TENORIO ORNELAS.- El bien inmueble de referencia fue tasado parcialmente por la suma de \$159,690.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio

fijado al bien embargado, solamente sobre el 50% de la propiedad que le corresponde a la demandada la C. ANA MARÍA TENORIO ORNELAS por concepto de los gananciales de la Sociedad Conyugal y para tal efecto publíquese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local que ocupa este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS ALBERTO SILVA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

2318.-Junio 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 645/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Santana Jesús Bautista en procuración de GABRIEL SALINAS ORTIZ, en contra del C. DELFINO BARRAGÁN SALDAÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle sin nombre, lote número 4, manzana 19, zona número 1, Poblado Alto de la Zapupera, del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 2,526.03 M2 (dos mil quinientos veintiséis metros tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 50.82 metros con solar 3; AL SURESTE 50.49 metros, con calle sin nombre; AL SUROESTE 49.44 metros, con calle sin nombre y AL NOROESTE 50.30 metros, con calle sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Pánuco, Veracruz, con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 442, Tomo 0, Volumen XIII, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Tampico Alto, Veracruz, propiedad a nombre de DELFINO BARRAGÁN SALDAÑA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal con jurisdicción en Tampico Alto, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2319.-Junio 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA Y ALMA ROSA BLANCO DE CORTINA.

Consistentes en: 1.- Predio rústico con superficie de 22-28-37 hectáreas, ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando AL NORTE en 422.80 metros con charcos de la S.A.R.H. AL SUR, en vértices. AL ESTE en 1,225.00 metros con camino Estación Cruz-El Sauz y Dr. Erick Alfonso Amador Guevara. AL OESTE en 1,237.29 metros con José Luis Plascencia Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43598, Legajo 872, del municipio de Hidalgo Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1989; el cual tienen un valor comercial de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).-2.- Predio rústico con una superficie de: 45 has ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando AL NORTE en: 562.45 m., con propiedad de Amador Guevara, AL SUR en 561.44 m., con José de Jesús González, AL PONIENTE en 800.60 m., con Ejido Cruz y Cruz, AL ORIENTE en 800.60 m., con José Luis Plascencia, con datos de registro: Sección I, Número 30992, Legajo 620, del municipio de Hidalgo Tamaulipas, de fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en los estrados del Juzgado Mixto de Padilla, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial con la rebaja del 20%, fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de

Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2385.-Junio 21 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio del 2007.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de mayo del 2007, dictado dentro del Expediente Número 1648/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de GUILLERMO VILLANUEVA GUIMBARDA Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano rural con construcción de casa habitación, localizado sobre la acera norte de la carretera Estación Sta. Engracia a ex hacienda de Sta, Engracia km. 37.7 (L-19, M-16) poblado San José de Santa Engracia (zona 1), del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 864.91 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.71 m. Con canal zérón; AL SUR, en 20.99 m. Con calle sin nombre (carretera estación Santa Engracia a ex hacienda Sta. Engracia; AL ESTE, en 40.61 m. Con solar 20 y AL OESTE, en 42.51 m. Con solar 18. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con Número 131813, Legajo 2697, Sección I, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 1999. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 0/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas; girándose exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Padilla, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimenten el presente, seguro de su reciprocidad en casos análogos; comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las diez horas del día 12 de julio del dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2386.-Junio 21, 27 y Julio 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número

801/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. MARÍA LUISA MÁRQUEZ SALAZAR en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diecinueve de febrero del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2400.-Junio 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALEJA ARREDONDO PADRON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CORTEZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00511/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado; como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2401.-Junio 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

RUBÉN CARBAJAL ESPARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número

00839/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por la C. CRUZ MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra del C. RUBÉN CARBAJAL ESPARZA, ordenándole emplazarle a Usted por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2402.-Junio 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1133/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RUIZ RETA Y PETRA QUIROZ JAHUEY, denunciado por CÉSAR ANTONIO RUIZ QUIROZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2409.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de junio del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 785/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora AMPARO RAMÍREZ GÓMEZ DE VILLARREAL, promovido por el Señor OSCAR VILLARREAL FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2410.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FELIPE TAMAYO MENDOZA, y denunciado por los CC. MAGDALENA RIVERA MORALES APODERADA DE MARÍA RINA HERNÁNDEZ Y PHILLIPS, ENRIQUE FEDERICO TAMAYO HERNÁNDEZ, Y RINA LORENA TAMAYO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2411.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de junio del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 523/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAYMUNDO FRIAS CAMARGO, quien falleció el 21 veintiuno de mayo del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS VIZCARRA MORATO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el

término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de junio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2412.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de abril del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 23/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MERCADO ORTA, quien falleció el día treinta de julio del año dos mil seis, en Reynosa, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. SILVIA MERCADO CORTINA, en su carácter de hija del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el dieciséis de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 16 de abril del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

2413.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1288/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA TIRADO RODRÍGUEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL LOYA JARAMILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2414.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CERVANTES FLORES, denunciado por la C. MARTHA WONG ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2415.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ALVARADO VARGAS, denunciado por MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2416.-Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, el Expediente No. 00524/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELVIRA ABALOS ABILA, denunciado por la C. ANA MARÍA ORTIZ ABALOS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2417.-Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO RODRÍGUEZ TEJADA, denunciado por RAMONA GALVÁN SUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2418.-Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0296/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GARCÍA, promovido por TRANQUILINO CRUZ PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2419.-Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 420/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERAFÍN DIONISIO CRUZ, promovido por la C. CONCEPCIÓN REYES MEZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2420.-Junio 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NINFA OBREGÓN CASTILLO, denunciado por el(la) C. JOSÉ VALDILLES OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo, Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2421.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RODRÍGUEZ TORRES, AMALIA GARZA DE RODRÍGUEZ Y JORGE JAVIER RODRÍGUEZ GARZA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 114 Kilómetro 82 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2422.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GAUDENCIO GARCÍA GARCÍA, promovido por GLORIA URESTI SEGURA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2423.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 7 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CLEMENTE DURAN ARCE, promovido por BLANCA ESTHELA MARTÍNEZ ZAPATA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2424.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 289/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SALAZAR VENEGAS, promovido BARBARA GÓMEZ GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2425.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LEONILA

GONZÁLEZ GUERRERO, promovidas por las C. FRANCISCA E IRENE DE APELLIDOS MAYA GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00462/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a cinco de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2426.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de agosto del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 17 diecisiete de noviembre del 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE ALEJANDRO DE LA CRUZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de junio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2427.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 158/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA RAMOS HINOJOSA DE HINOJOSA, quien falleció el día uno de junio de mil novecientos noventa y dos, en San Nicolás de los Garza Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Álvaro Obregón número 406 poniente, en

Ciudad Mier Tamaulipas y es promovido por OCTAVIO HINOJOSA SALINAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2428.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO URIEL RAMÍREZ GUERRA, quien falleciera el día veintisiete de septiembre del dos mil uno, en ésta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Puerto de Mazatlán número 121, en el Fraccionamiento Jardines de San Germán, en ésta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2429.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILBERTO VÁZQUEZ DE LA TORRE, denunciado por los CC. EULOGIA REYNOSO BOTELLO Y HÉCTOR VÁZQUEZ REYNOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2430.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO URQUIZA AMADOR, denunciado por la C. NEMECIA RAMÍREZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo del 2007.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BAÉZ LÓPEZ.- Rúbricas.

2431.-Junio 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1305/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE SORIANO RIVERA, denunciado por JUAN MARTÍNEZ TRISTAN, JUAN PABLO RICARDO MARTÍNEZ SORIANO, MARCOS FERNANDO MARTÍNEZ SORIANO E IRENE AMPARO MARTÍNEZ SORIANO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. GENOVEVA RIVERA OLIVARES como e Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2432.-Junio 27.-1v.

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS
 AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GCAL
 TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	mensual	21.5016	70.6524	176.9054	4,347.6189	4,858.5590	7,266.1604	9,077.0212
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	mensual	190.8084	155.0606	155.0606	124.3524	61.2693	10.0204	5.5396
Distribución Simple									
Capacidad	Pesos/Gcal	mensual	-	-	-	111.9172	55.1424	9.0183	4.9857
Uso	Pesos/Gcal	mensual	-	-	-	12.4352	6.1269	1.0020	0.5540
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		334.11	479.35	479.35	1,045.54	1,045.54	1,231.03	2,315.68
Penal por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-	-	-	76.99	76.99	8.95	4.90
Cheque Devuelto (2)	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Servicio de cobranza	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Depósito por probar el medidor	Pesos		200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40
Desconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Reconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05

- (1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.
- (2) Se cobra sobre el monto total del cheque.
- (3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo a la Resolución Res/267/2006 por lo que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural en la unidad Joule (J) son las siguientes.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GJOULE
TRACTEBEL GNP, SA DE CV.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	mensual	21.5016	70.6524	176.9054	4,347.6189	4,858.5590	7,266.1604	9,077.0212
Distribución con Comercialización	Pesos/Gjoule	mensual	45.5738	37.0356	37.0356	29.7011	14.6339	2.3933	1.3231
Distribución Simple									
Capacidad	Pesos/Gjoule	mensual	-	-	-	26.7310	13.1705	2.1540	1.1908
Uso	Pesos/Gjoule	mensual	-	-	-	2.9701	1.4634	0.2393	0.1323
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		334.11	479.35	479.35	1,045.54	1,045.54	1,231.03	2,315.68
Penal por exceder capacidad reservada	Pesos/Gjoule		-	-	-	18.39	18.39	2.14	1.17
Cheque Devuelto (2)	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Servicio de cobranza	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Depósito por probar el medidor	Pesos		200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40
Desconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Reconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05

- (1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de adquisición de Gas.
- (2) Se cobra sobre el monto total de cheque.
- (3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

Los metros cúbicos serán convertidos a GigaJoules (GJoule) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 18 de Junio del 2007.
 Representante Legal.
 Tractebel GNP, S.A. de C.V.
 CP. MARTÍN DE JESÚS LUCIO SÁNCHEZ.
 Rúbrica.